Allan R. Brewer-Carías: jurista de Estado

Por Jesús María Alvarado Andrade
Universidad Francisco Marroquín

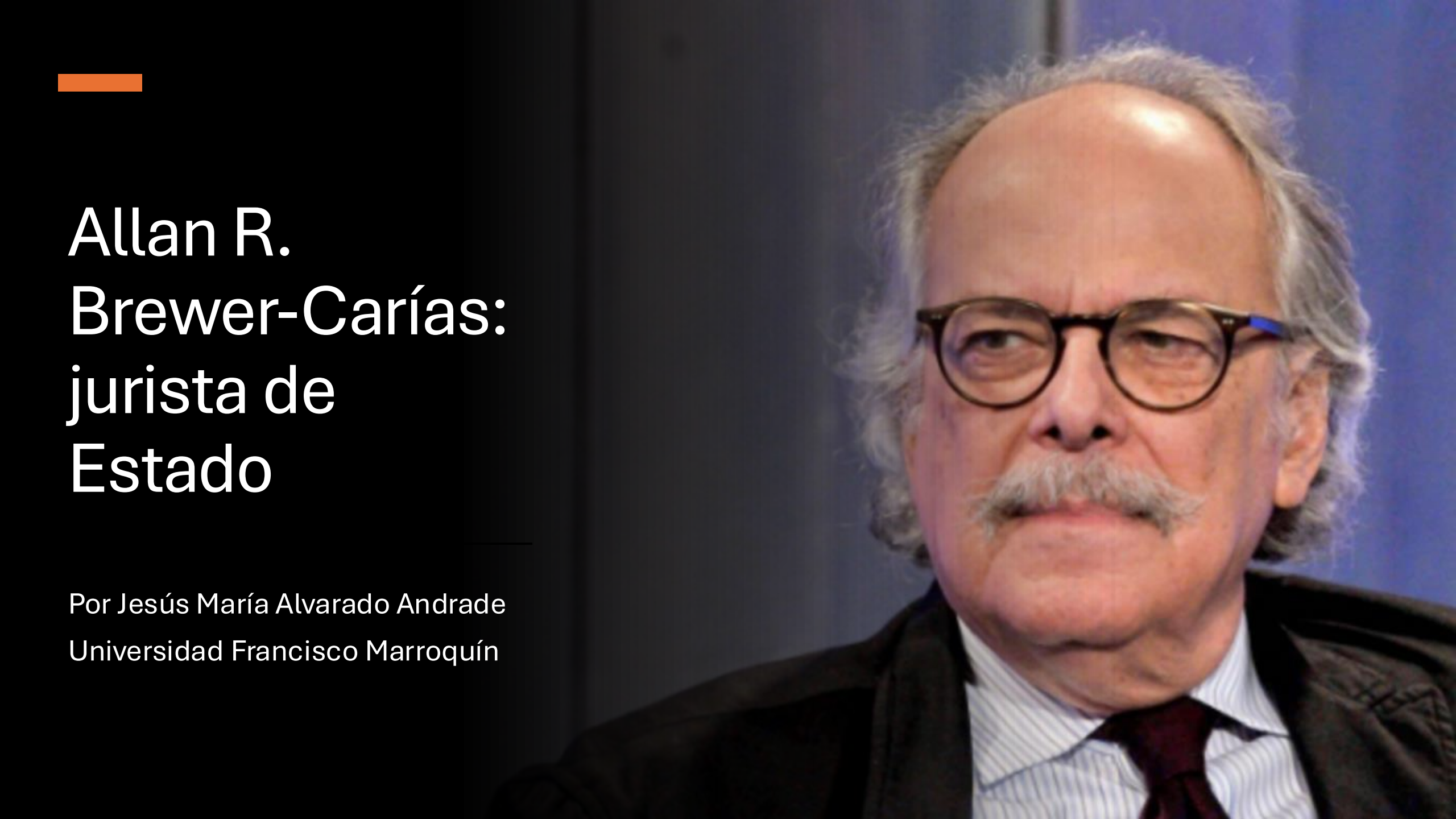

Caracas

- Allan Brewer-Carías nació el 13 de noviembre de 1939 en Caracas;
- Su nacimiento ocurrió en la transición postgomecista, en pleno proceso de apertura política iniciado por el General Eleazar López Contreras;
- Venezuela vivía el impacto de la Generación de 1928, cuyos miembros sentaron las bases del liderazgo democrático moderno, pero también; la modificación de la estructura política liberal;
- En un país marcado por fuerte tradición militar, el estudiante Brewer-Carías optó por el Derecho como vía de comprensión y organización del poder en favor de la libertad política e individual.

Mandato familiar

Formación marcada por un entorno familiar orientado a la excelencia personal y la independencia;

Ingreso a la Universidad Central de Venezuela, para ser el mejor;

Conciencia y formación política-jurídica en un entorno familiar científico y aristocrático (1957–1962)

Mandato paterno.

Charles Brewer Maucó

- Su padre, destacado odontólogo de la época insistió siempre en “estudia y desarrolla tus capacidades en el área que quieras, pero busca ser siempre el mejor”.

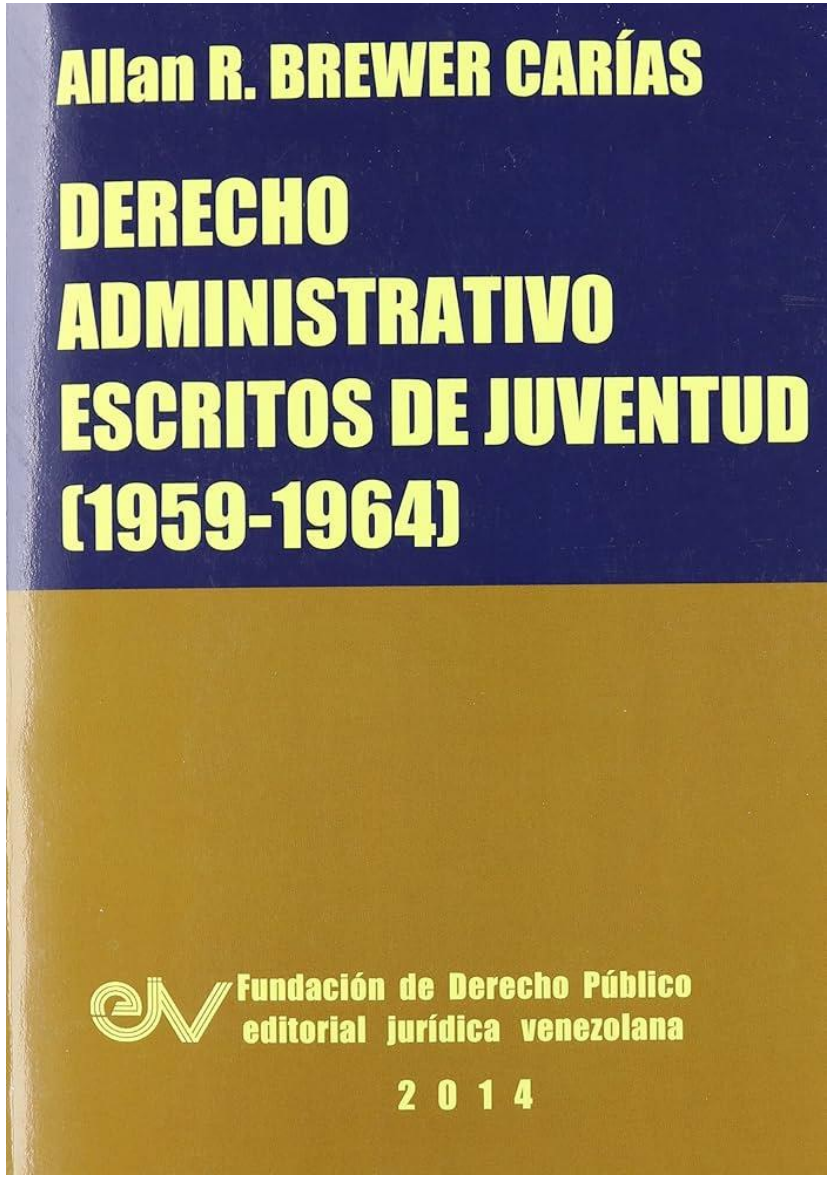

La UCV: academia y política

Participación en movimientos estudiantiles tras la caída del régimen (1958)

Construcción temprana de una posición independiente frente al partidismo político;

Efectos en la obra de Brewer-Carías

Formación jurídica en la transición política (1957–1962)

Estudia Derecho en la Universidad Central de Venezuela en el tránsito de la dictadura a la democracia (1957–1962)

Ingreso a la universidad en 1957, en plena etapa final del régimen militar

Participación activa en el movimiento estudiantil tras 1958 (Organización Estudiantil Independiente / Organización Universitaria Independiente)

Lejos de una formación meramente académica sin compromiso político, su trayectoria inicial está marcada por la interacción directa con el proceso político;

Rechazo temprano al partidismo y afirmación de una posición independiente

Brewer-Carías: “Rechazo a las etiquetas políticas… trabajo en solitario… independencia intelectual…” (Derecho Administrativo. Escritos de Juventud, 1959–1964)

Anécdota

- Luis Castro Leiva estudiaba derecho cuando Allan R. Brewer-Carías se graduó de abogado.
- Cuando ARBC fue a estudiar a Francia, dejó a Castro Leiva encargado del movimiento estudiantil que aquel y otros habían fundado en el 58: la Organización Universitaria Independiente.
- Luego coincidieron en Cambridge, siendo Castro Leiva estudiante de doctorado y Brewer-Carías profesor visitante.

Política y Derecho

Brewer-Carías optó por el Derecho como instrumento para comprender y estructurar el poder en una sociedad en transformación vertiginosa.

Del tirano liberal al Estado democrático

- Brewer-Carías nace en un momento histórico, en el que Venezuela comienza a pensarse jurídicamente como Estado democrático.
- Su opción por el Derecho no es trivial: es una toma de posición frente al poder.
- Brewer-Carías estudiará en la agitación ideológica de la Universidad Central de Venezuela

El Derecho público en Venezuela

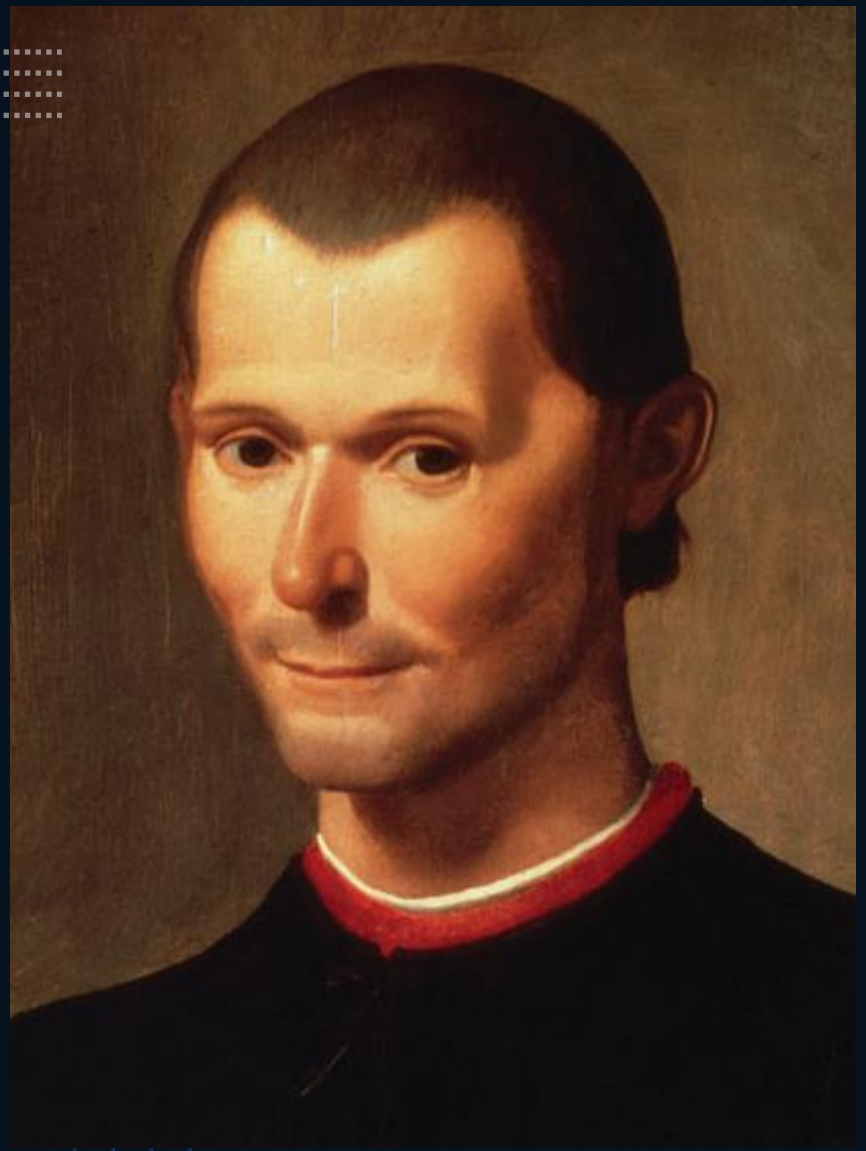

La opción del derecho frente al poder

- La elección del Derecho público: una opción frente al poder;
- En el contexto postgomecista, el problema para el autor era (sigue siendo) la organización racional y limitación efeciva del poder estatal;
- Frente a las vías tradicionales (derecho civil, penal o procesal), Brewer-Carías optó por la vía peligrosa del derecho público. La opción se da en democracia;
- Esta elección implica estudiar el poder, sus límites y su control institucional; pero también participar en la lucha por la libertad.

Partidismo

- “Mi forma de pensar independiente que siempre me ha acompañado, con todas sus ventajas y desventajas, y su realidad pragmática plasmada en el rechazo a las etiquetas políticas, en el trabajo en solitario y, a veces, el aislamiento respecto de los partidos políticos que siempre, con razón, han visto con recelo a los independientes en política” véase *Derecho Administrativo. Escritos de Juventud* (1959-1964), Fundación de Derecho Público, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas , 2014.

La conciencia política del jurista

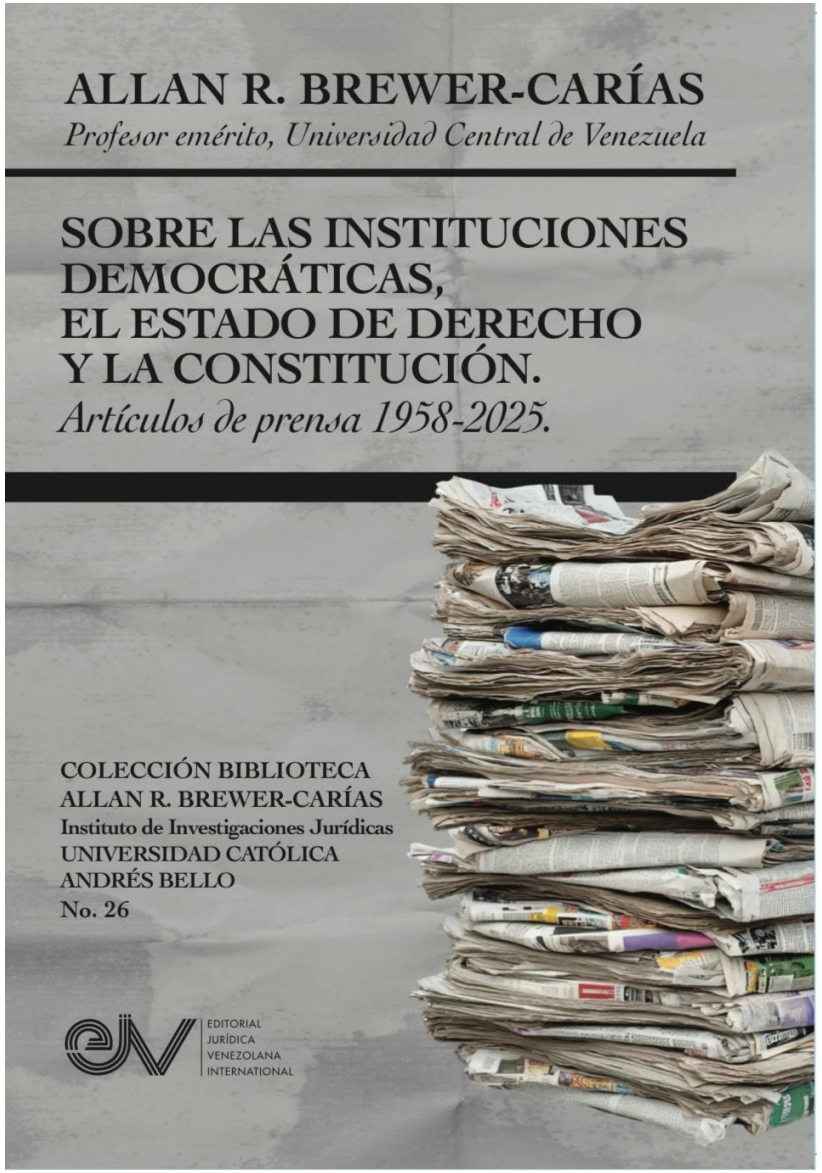

El poder.

El distanciamiento de Brewer-Carías del partidismo responde a una aspiración: construir institucionalidad desde el Derecho público;

Su carrera académica pretendía deslastrarse de la mentalidad ideológica, dedicando esfuerzo a comprender y estructurar el Estado desde el derecho;

El Derecho público en Venezuela tiene una tradición previa, con exponentes desde el siglo XIX, aunque con desarrollos diversos (derecho político, constitucional, historia constitucional): Juan Germán Roscio · Francisco Javier Yanes; Miguel José Sanz; Andrés Bello; Francisco Javier Ustáriz · Francisco Diez; Fidel Rivas y Rivas ; Elías Acosta; Felipe Larrazábal; Luis Sanojo; José Gil Fortoul; Federico Urbano; José Manuel Hernández Ron; Manuel Maldonado; José Ramón Ayala; Ambrosio Oropeza; Ulises Picón Salas; Pablo Ruggeri Parra; Ángel Francisco Brice; Ernest Wolf; Ramón Escovar Salom; Humberto La Roche; Orlando Tovar Tamayo; Gustavo Planchart Manrique y José Guillermo Andueza etc.

Brewer-Carías optó por una vía técnico-jurídica: el Derecho administrativo en un país marcado por la ideologización del poder, esta opción supone reconducir el Estado al Derecho

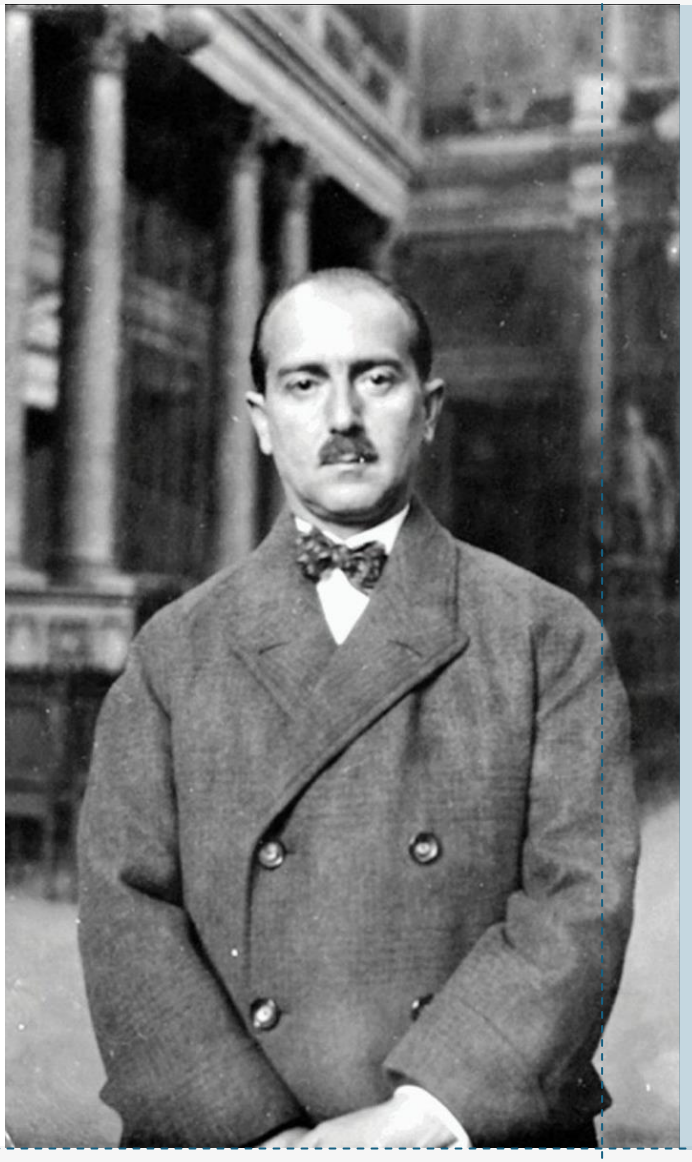

Autonomía intelectual: formación como investigador

- Autonomía intelectual: Brewer-Carías ha señalado expresamente que, desde su etapa de estudiante, su obra responde a un proceso de formación metodológica propia: “auténtico autodidacta en metodología de la investigación”
- Esta afirmación evidencia autonomía en la construcción del método jurídico
- Su trabajo temprano no se limita al aprendizaje del Derecho, sino a su organización sistemática mediante investigación rigurosa;
- Esta dimensión metodológica será determinante en el desarrollo del Derecho público venezolano
- (Véase: *Derecho Administrativo. Escritos de Juventud* (1959–1964), Fundación de Derecho Público, 2014; y *Reflexiones sobre la organización territorial del Estado en Venezuela y en la América Colonial*, 1997)

Derecho frente al poder

- Como advirtió Carl Schmitt, el Derecho público está atravesado por la decisión política y el conflicto
- A diferencia de la via clásica del derecho civil, derecho penal, derecho procesal, quien opta por la peligrosa vía del derecho público sufre consecuencias (*Ex captivitate salus,1950*)

Los españoles-venezolanos

Venezuela experimentó una migración académica decisiva que transformó la Universidad Central de Venezuela

La llegada de profesores europeos -muchos en condición de exilio- redefinió la enseñanza del Derecho y de las ciencias sociales

Este proceso permitió la incorporación de corrientes contemporáneas del pensamiento jurídico y político europeo. En ese contexto se modernizó la enseñanza del Derecho público y se fortalecieron los estudios institucionales del Estado

Entre los hombres importantes: Ángel Cristóbal Montes, Antonio Moles Caubet, Francisco Rubio Llorente, Giovanni de Stefano, Juan David García Bacca, Manuel García Pelayo, Pedro Bravo Gala, Roberto Goldschmidt y Sebastián Martín-Retortillo Báquer;

La Universidad en la que se forma Brewer-Carías no es una universidad tradicional: es una universidad reconstruida por el exilio europeo, donde el Derecho público se piensa con categorías modernas.

El Instituto de Derecho Público y la influencia de Moles Caubet

Antonio Moles Caubet fue decisivo en la conformación del Instituto de Derecho Público

Durante su etapa de estudiante, Brewer-Carías utilizó materiales docentes elaborados por Moles Caubet;

En 1959, Brewer se incorporó como auxiliar al Instituto, con amplia libertad académica otorgada por Moles Caubet;

Este espacio institucional permitió el desarrollo de una actividad académica autónoma en el ámbito del Derecho público

La llamada “Escuela de Moles” se proyecta con mayor claridad en figuras como: José Guillermo Andueza; Luis Torrealba Narváez y Gustavo Planchart. Moles Caubet fomentó un espacio académico en el que confluyeron juristas como: Tomás Polanco Alcántara, Gonzalo Pérez Luciani, Enrique Pérez Olivares, Luis Henrique Farías Mata, Hildegard Rondón de Sansó y el italiano Giovanni D’Stefano

Relación de Brewer-Carías y Moles Caubet

La relación de Brewer-Carías con Moles Caubet no es la de discípulo-maestro, sino la de un jurista que se forma en una institución que le garantiza libertad para desarrollar su propio método.

La obra fundacional: técnica jurídica frente a la ideología

El rechazo de Brewer-Carías a la mentalidad ideológica se manifiesta en dos obras centrales de su producción temprana

Tesis doctoral: *Las instituciones fundamentales del derecho administrativo y la jurisprudencia venezolana* (1964), Premio Luis Sanojo 1963–1964;

Obra de sistematización jurisprudencial: *Jurisprudencia de la Corte Suprema 1930–1974 y Estudios de Derecho Administrativo* (8 volúmenes)

En estas obras, Brewer-Carías examina la jurisprudencia constitucional y administrativa incluso en períodos pre-democráticos

Llega a considerar esa jurisprudencia como formidable en la construcción de las bases del Estado de Derecho. Su enfoque consiste en analizar la jurisprudencia desde criterios técnicos, independientemente del contexto político (democrático o no)

Este tipo de análisis —centrado en la consistencia con el Estado de Derecho— ha sido frecuentemente evitado por la doctrina

Las bases teóricas

- Linaje intelectual: reconocimiento en la tesis doctoral
- En su tesis doctoral, Brewer-Carías reconoce expresamente a una constelación de maestros que forman parte de su formación intelectual;
- Este reconocimiento evidencia su inserción en una tradición del Derecho venezolano, particularmente en el ámbito del Derecho administrativo. Profesores venezolanos: Gonzalo Pérez Luciani; Tomás Polanco; Antonio Moles Caubet; Florencio Contreras Quintero; Arístides Calvani; Gustavo Planchart Manrique; Emilio Pittier Sucre; Gert Kummerow; Enrique Pérez Olivares; Arminio Borjas h. y Joaquín Sánchez-Covisa entre otros.

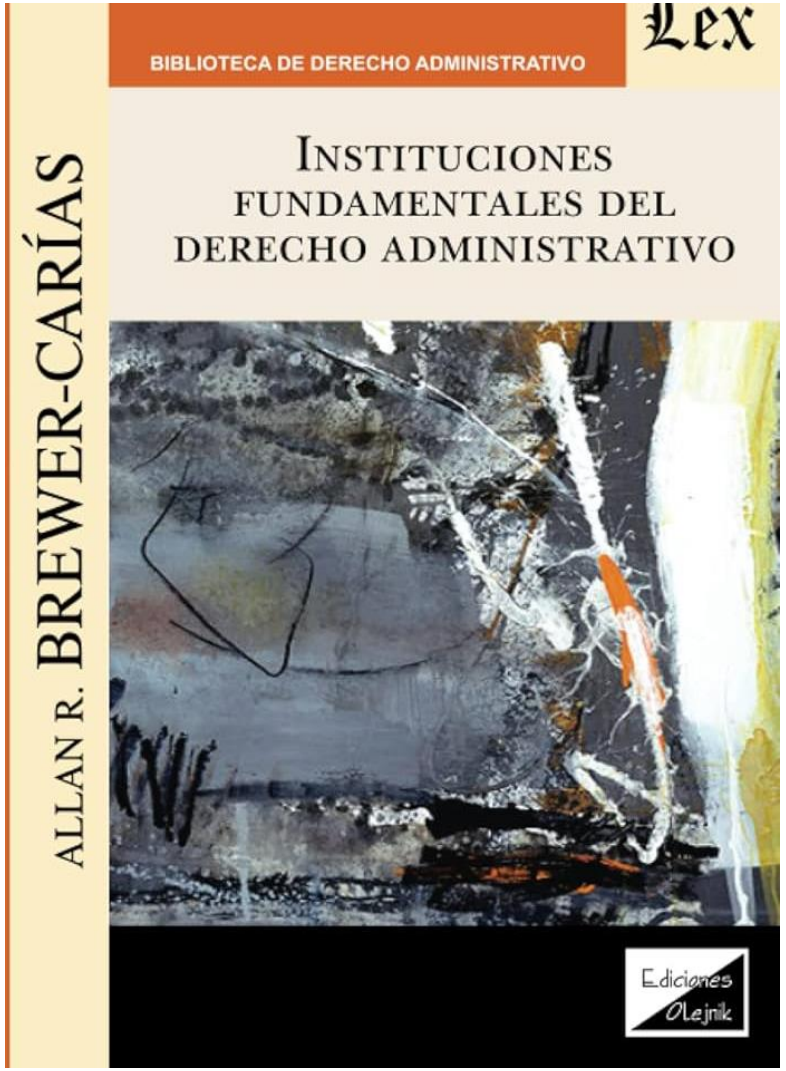

La Escuela Brewer y la “Methodenstreit”

- La Escuela Brewer (que no la Escuela Moles) tiene su origen en una disputa metodológica;
- Brewer-Carías es, en este sentido, un autodidacta en la construcción de su método de investigación
- Esta controversia metodológica —una verdadera Methodenstreit— se refleja en dos textos clave: “*Reflexiones sobre la situación de la enseñanza e investigación del derecho administrativo: notas para un prefacio que nunca fue publicado*” (1963) y “*El sistema y método de la enseñanza del derecho administrativo en Venezuela*” (1966)
- En estos trabajos, Brewer cuestiona las formas tradicionales de enseñanza y propone una reorganización sistemática del Derecho administrativo.

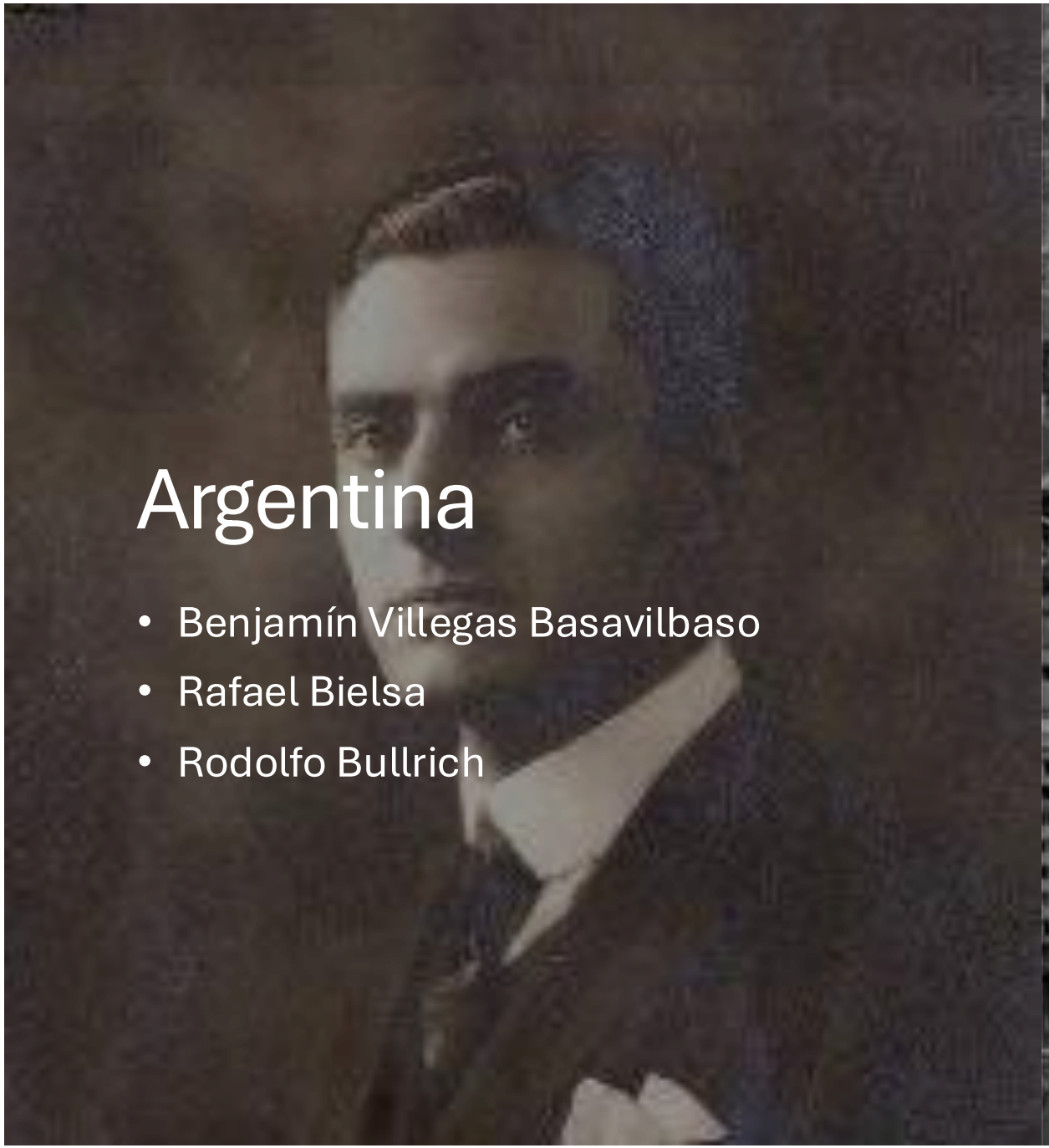

Argentina

- Benjamín Villegas Basavilbaso
- Rafael Bielsa
- Rodolfo Bullrich

México

- Gabino Fraga
- Andrés Serra Rojas

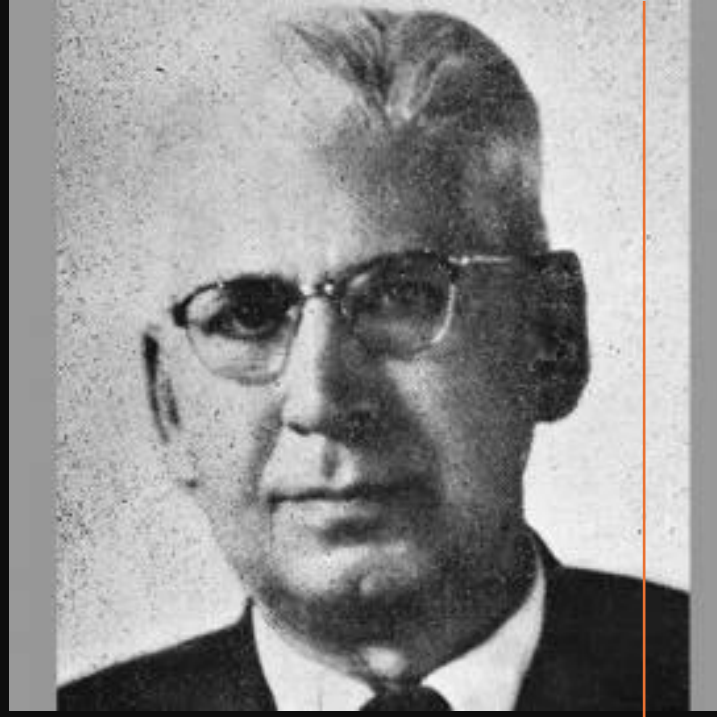

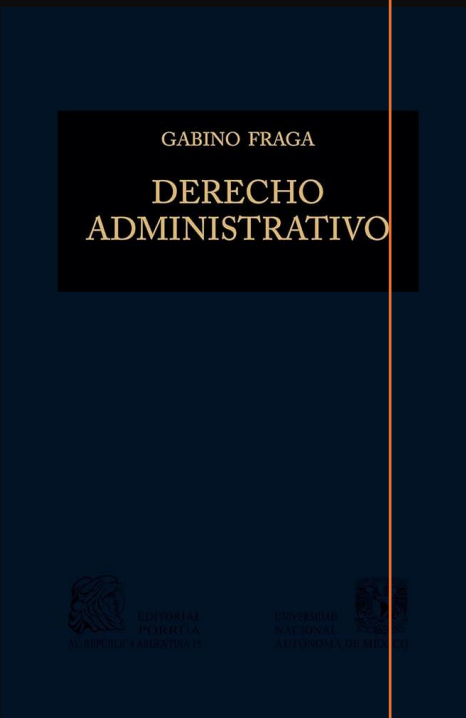

Uruguay

Enrique Sayagués Laso

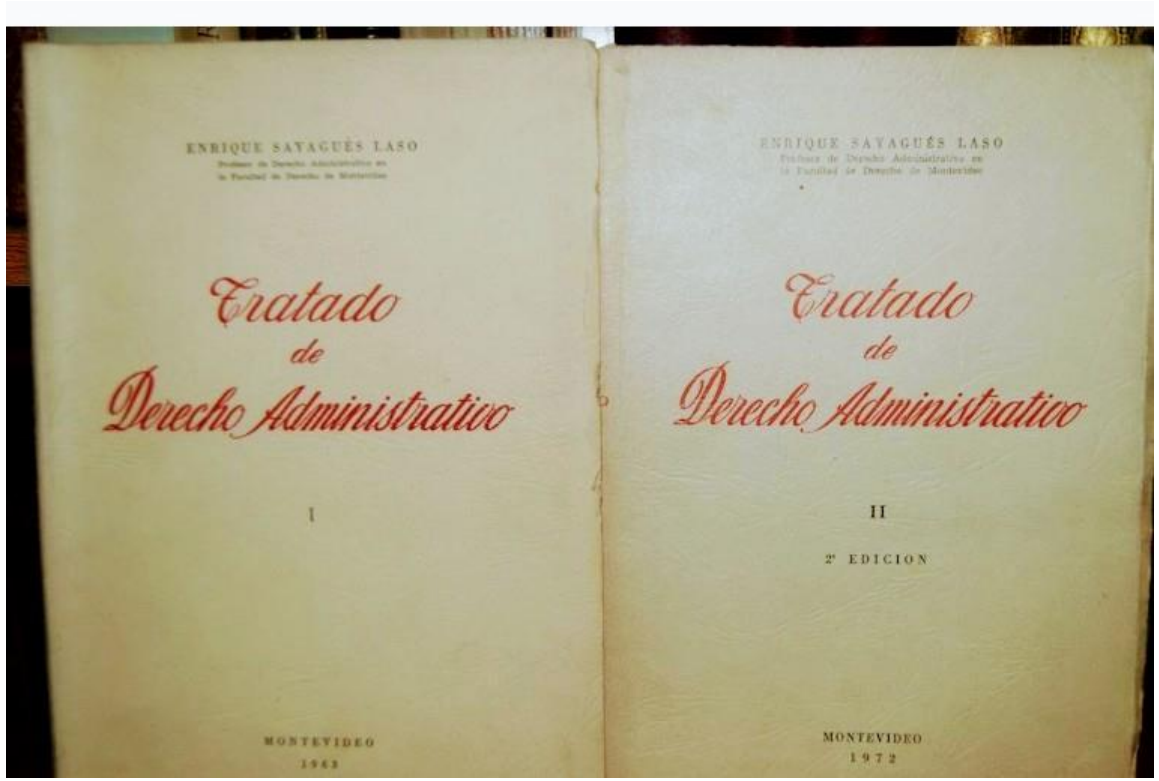

Chile

- Manuel Jara Cristi
- Juan Antonio Iribarren
- Enrique Silva Cimma

Brasil

- Getúlio Vargas
- Themístocles Brandão Cavalcanti

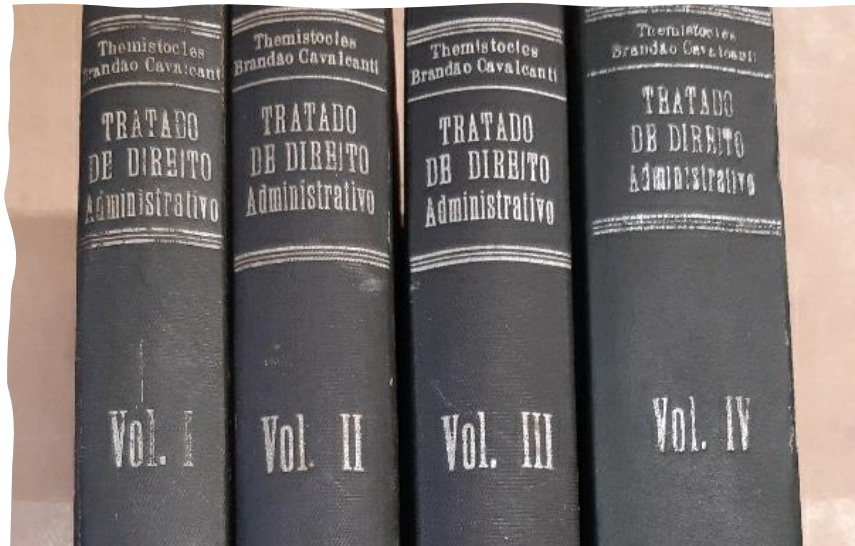

Cuba

- José Joaquín Castro Martínez
- Antonio Lancís y Sánchez

Colombia

- Álvaro Copete Lizarralde

Bolivia

- Alfredo Revilla Quezada

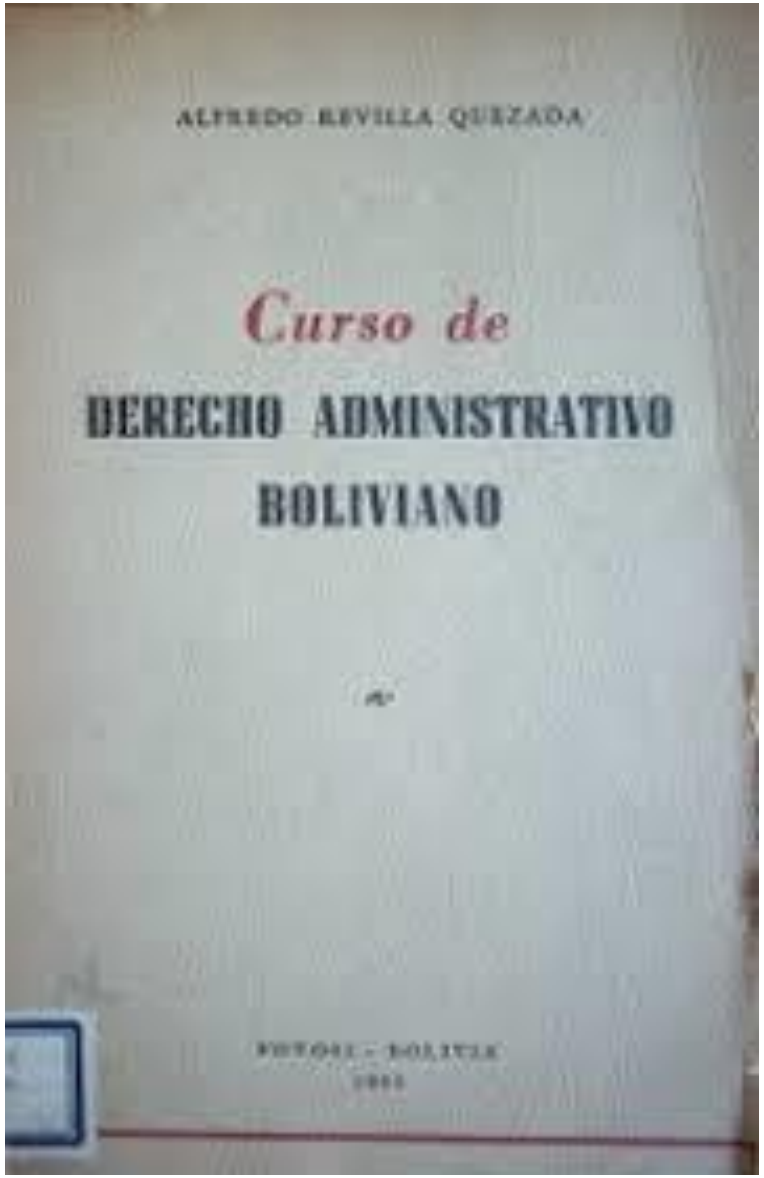

Bélgica

André Buttgenbach

Reino Unido

- J. A. G. Griffith
- Harry Street

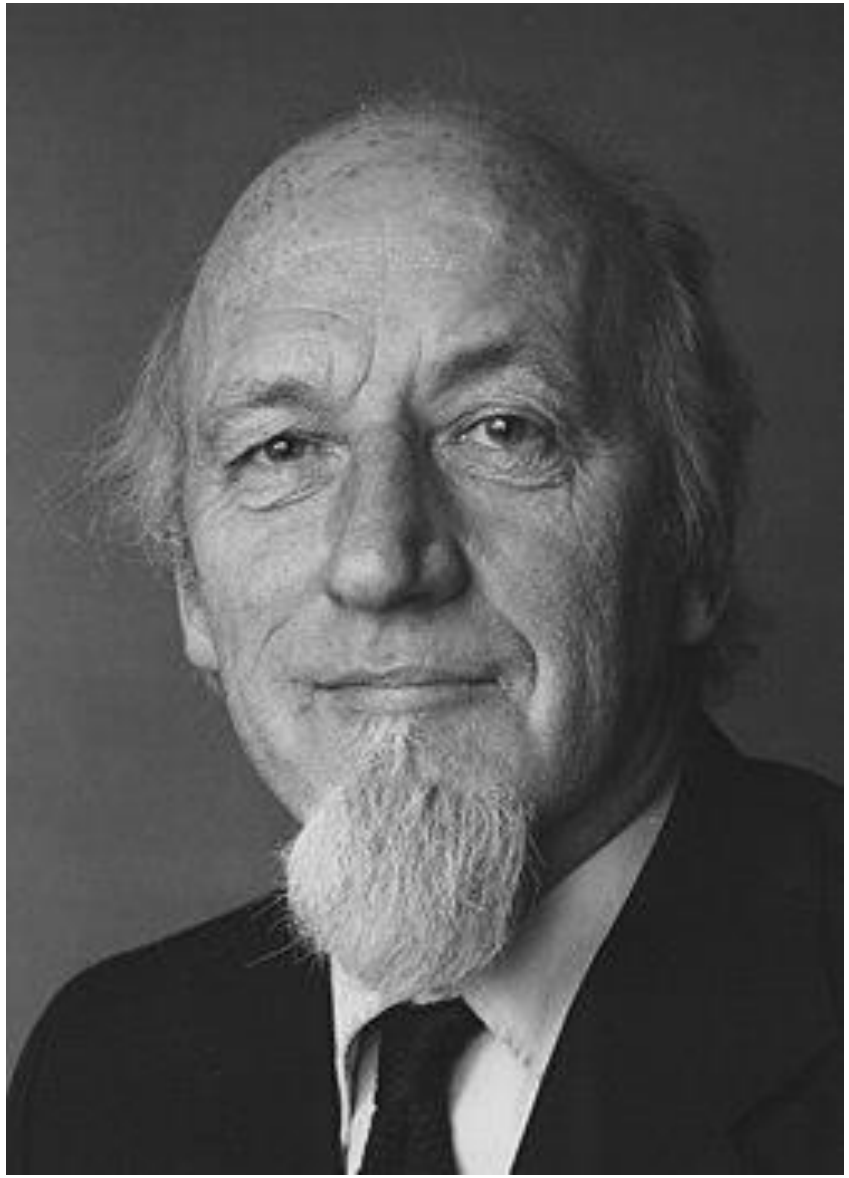

España

- Antonio Royo Villanova
- Carlos García Oviedo
- José Gascón y Marín
- Sabino Álvarez-Gendín y Blanco
- Fernando Garrido Falla
- Segismundo Royo-Villanova Fernández-Cavada
- Eduardo García de Enterría

Estados Unidos de América

- Dwight Waldo
- Bernard Schwartz

Italia

- Pietro Gasparri
- Vittorio Emanuele Orlando
- Oreste Ranelletti
- Errico Presutti
- Cino Vitta
- Silvio Lessona
- Guido Zanobini
- Giovanni Miele
- Renato Alessi
- Massimo Severo Giannini

Alemania

Otto Mayer

Georg Jellinek

Fritz Fleiner

Ludwig Spiegel

Hans Kelsen

Adolf Julius Merkl

Ernst Forsthoff

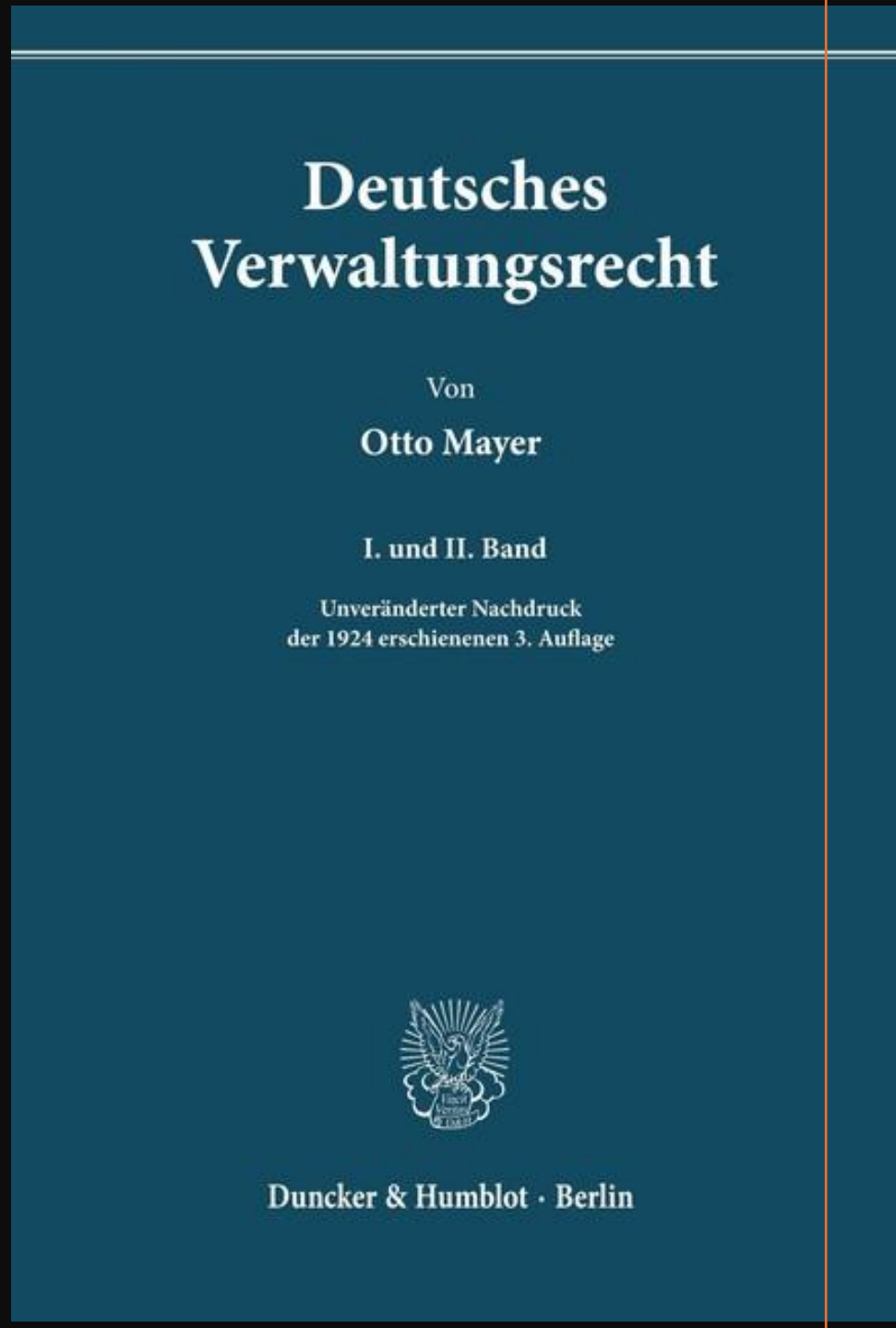

Francia

Maurice Hauriou

Léon Duguit

Raymond Carré de Malberg

Gaston Jèze

Louis Rolland

Roger Bonnard

Marcel Waline

Paul Duez

Charles Eisenmann

Georges Vedel

Jean RiveroAndré de Laubadère

Raymond Malezieux

Guy Debeyre

Ch. Georgin

Autonomía metodológica y opción por el Derecho administrativo

- Derivado de su rechazo a la ideologización del Derecho, Brewer-Carías opta inicialmente por el área técnica del Derecho administrativo;
- Su obra no se explica únicamente por la enseñanza de sus profesores, sino por una ruptura metodológica consciente;
- En rigor, no puede considerarse discípulo de Moles Caubet, Polanco o Pérez Luciani, aunque reconoce la valía de sus profesores;
- Desde sus primeros años (1958–1964), desarrolla un trabajo sistemático de investigación sobre material bibliográfico inexistente en las bibliotecas nacionales y ausente en la doctrina venezolana;
- Este esfuerzo lo lleva a un temprano desarrollo del Derecho comparado, previo a su obra *Les entreprises publiques en droit comparé*.

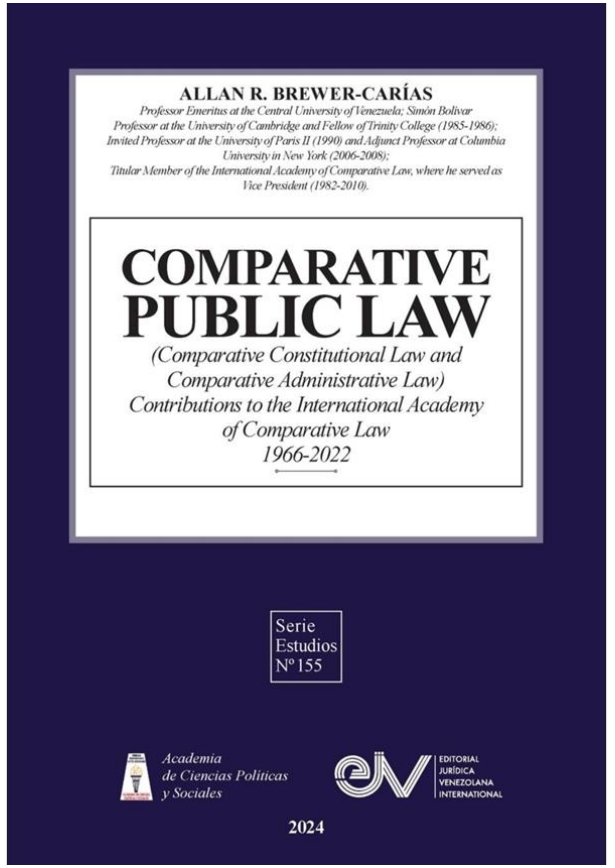

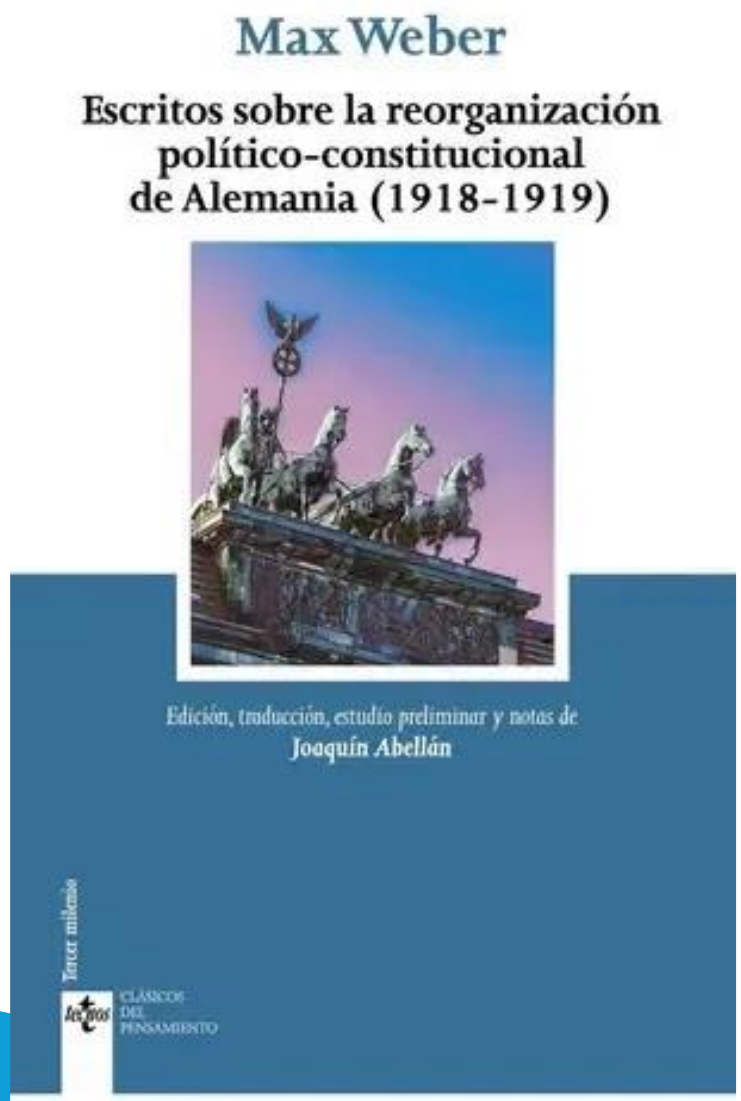

De la técnica a la construcción del Estado

A partir de 1964, Brewer-Carías opta por el Derecho administrativo técnico, tratando de prescindir de la cuestión constitucional;

Consciente de la centralidad del derecho público, asume la tarea de construir institucionalidad desde el Derecho;

Su enfoque técnico no excluye la conciencia política: advierte que el Estado venezolano, incluso desde el período gomecista, presenta fallas estructurales al no responder a las transformaciones políticas, económicas y sociales del país

Desde esta perspectiva crítica, desarrolla una obra dirigida a superar el normativismo ingenuo y a reformar el Estado

Vaticinio

“Nuestro Estado, y la democracia, corren el riesgo de esta autofagía, si no se les transforma y readapta a las necesidades y realidades del mundo contemporáneo”. *Política, Estado y Administración Pública* (1979)

Obras clave:

- *Informe sobre la reforma de la Administración Pública Nacional* (1972)
- *Cambio político y reforma del Estado en Venezuela* (1975)
- *El control de la constitucionalidad de los actos estatales* (1977)
- *Derecho Administrativo*, Tomo I (1975)
- *Política, Estado y Administración Pública* (1979)
- *El Estado, crisis y reforma* (1982)
- *Instituciones políticas y constitucionales* (1982)
- En estas obras, Brewer-Carías anticipa las crisis estructurales del Estado venezolano hasta la fecha

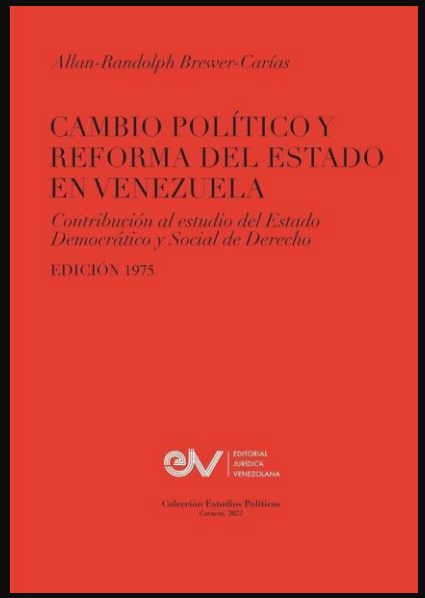

Política, Estado y Administración Pública (1979)

- “[…] corresponde a nuestra generación, la denominada Generación del 58, asumir la tarea de imaginar las transformaciones futuras y crear las instituciones necesarias para las nuevas tareas. Como generación, tenemos la responsabilidad de definir un nuevo Proyecto Político para la Venezuela del futuro, para lo cual hay que tener en cuenta que la gran mayoría de los venezolanos es muy joven, más joven que nosotros, ya que la edad promedio actual de la población de nuestro país es sólo de 24 años. Nuestra generación ha sido, además, la última que conoció la autocracia, pues nuestros primeros pasos políticos tuvieron lugar al finalizar la dictadura de Pérez Jiménez y al iniciarse, en 1958, el actual período democrático. La gran mayoría de los venezolanos, por tanto, sólo ha conocido a la democracia como sistema político. Pero ha conocido a una democracia poco democrática económica, social y políticamente hablando. Por ello, otra de nuestras grandes tareas, como generación, es democratizar la democracia”

De la construcción a la defensa del orden constitucional

Brewer-Carías contribuyó durante décadas a la sofisticación del sistema constitucional y administrativo venezolano, en ámbitos diversos como: derecho electoral; justicia constitucional; procesos legislativos; ordenación del territorio; derecho urbanístico, etc. Nada fue indiferente a su voraz pluma;

Este sistema, entró en crisis a finales del siglo XX;

El colapso del orden constitucional confirmó muchas de sus advertencias previas sobre las debilidades del Estado venezolano;

Ante esta situación, Brewer-Carías asumió una posición de defensa activa del orden constitucional, aun siendo crítico, de la *lex superior*;

Esta actitud puede leerse también como continuidad de una tradición familiar vinculada a la defensa institucional (en referencia a los acontecimientos del 24 de enero de 1848)

Su actuación en el período contemporáneo (1999–2026) es reflejo de lo que hizo (1958-1998).

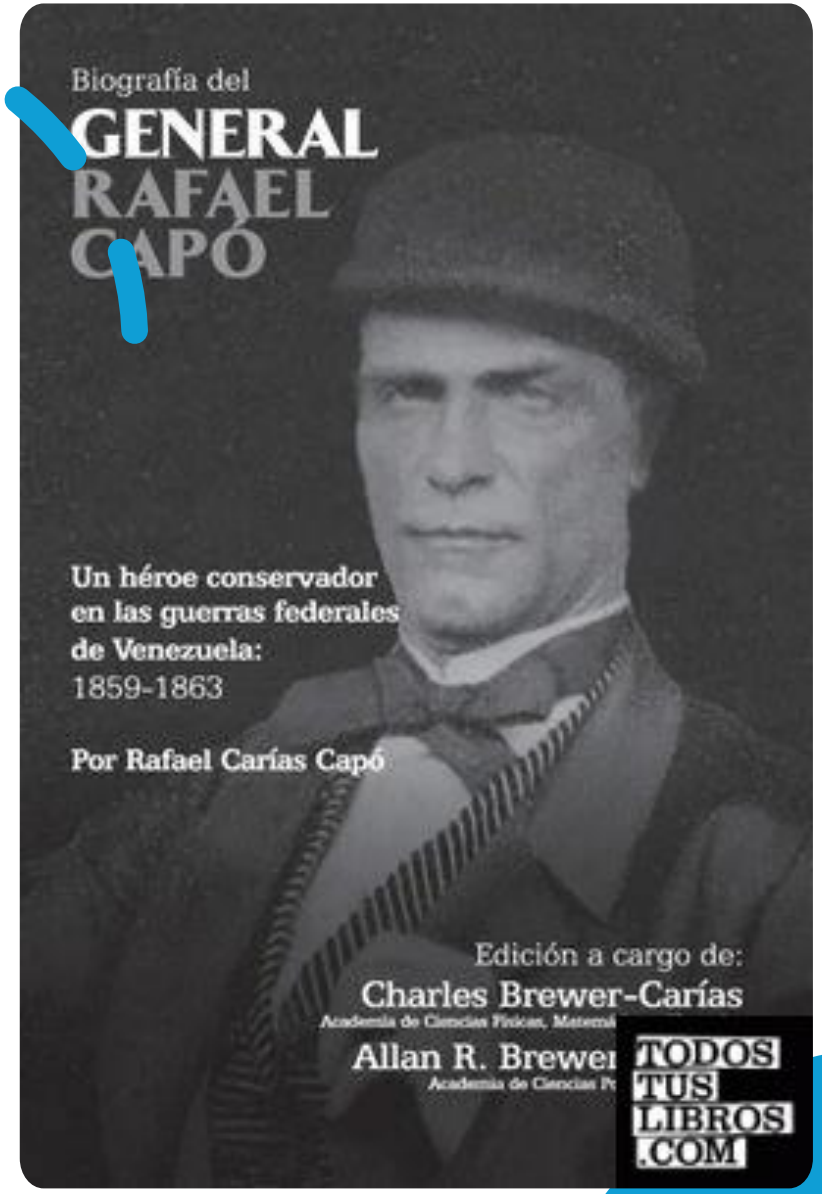

Desmantelamiento del Estado de Derecho

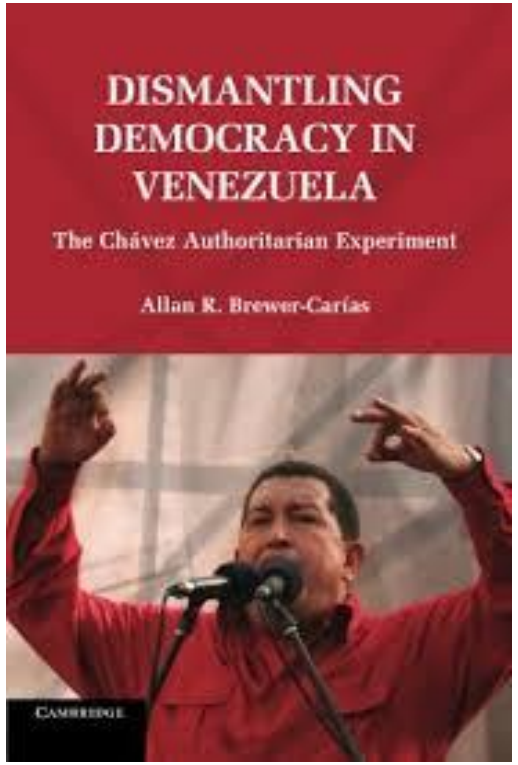

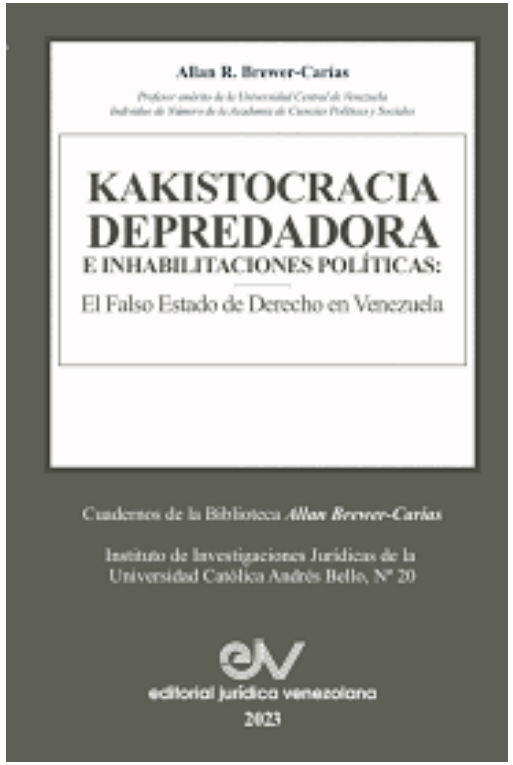

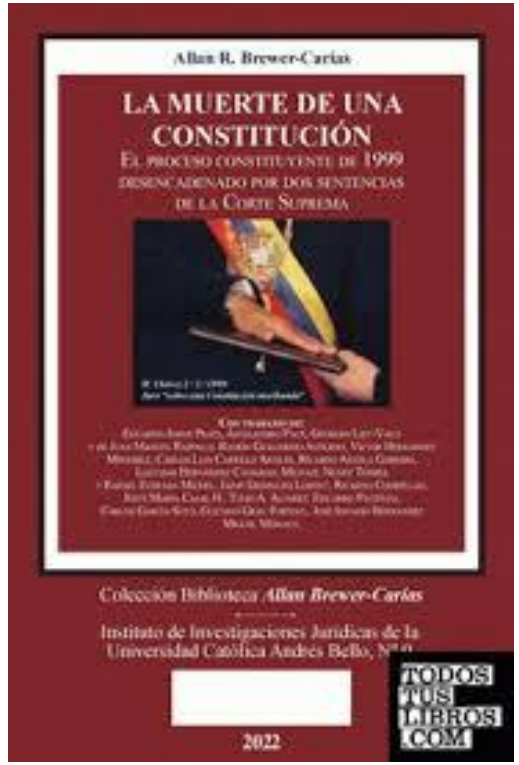

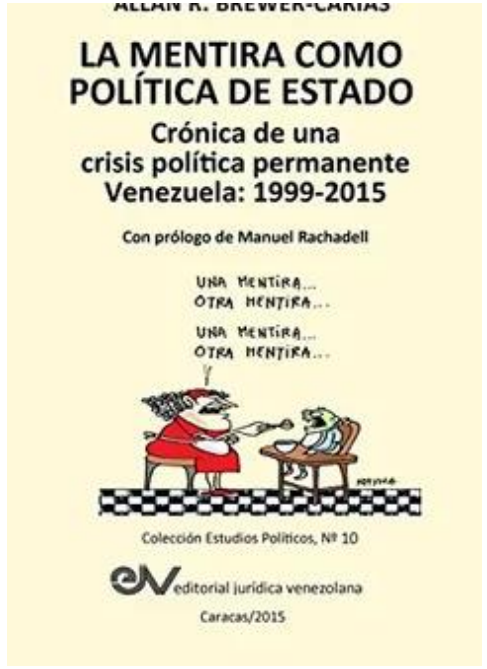

Historia (in) constitucional

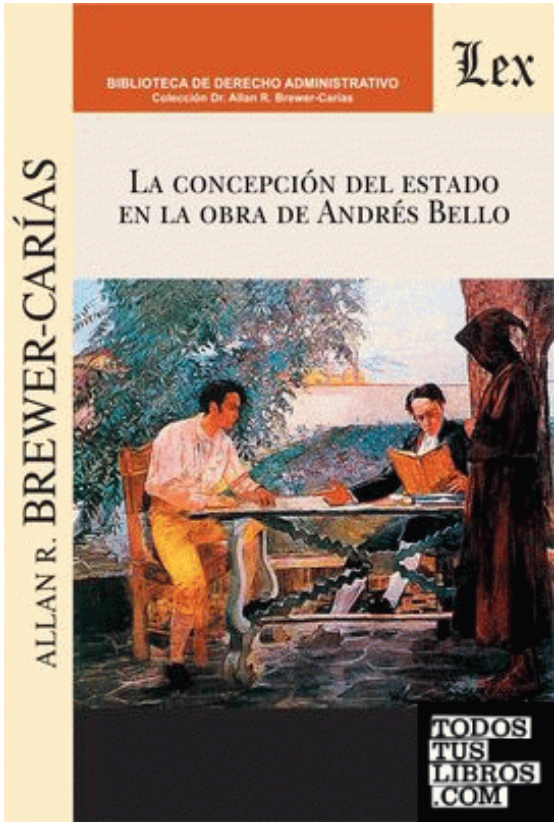

Jurista de Estado

Un jurista de Estado no se limita al estudio del Derecho positivo: lo analiza críticamente y contribuye a su construcción dogmática e institucional. Participa decididamente en la vida política.

Parte de una comprensión realista del Estado: puede ser una amenaza para la libertad si no está jurídicamente limitado, pero también, admite que es una estructura necesaria para la organización de la sociedad

Su labor consiste en asegurar que el Estado no sea instrumento de una camarilla o grupo sectario responda a sus fines públicos y constitucionales. En Brewer-Carías, esta visión evoluciona: desde una concepción con rasgos estatales fuertes hacia una posición liberal, centrada en el control del poder y la juridicidad

Defensa constante de:

el control judicial del poder

la limitación de privilegios e inmunidades

la primacía del Estado de Derecho

Promueve el conocimiento histórico de las instituciones como base para su transformación

Defiende la reducción del Estado en ámbitos no esenciales y la protección de la Constitución, incluso en contextos adversos

Hombre del Estado

- Como explicó Pedro Grases en relación con Bello – aplicable a Brewer-Carías- éste no ha sido un “hombre de Estado”, sino un “hombre del Estado”.

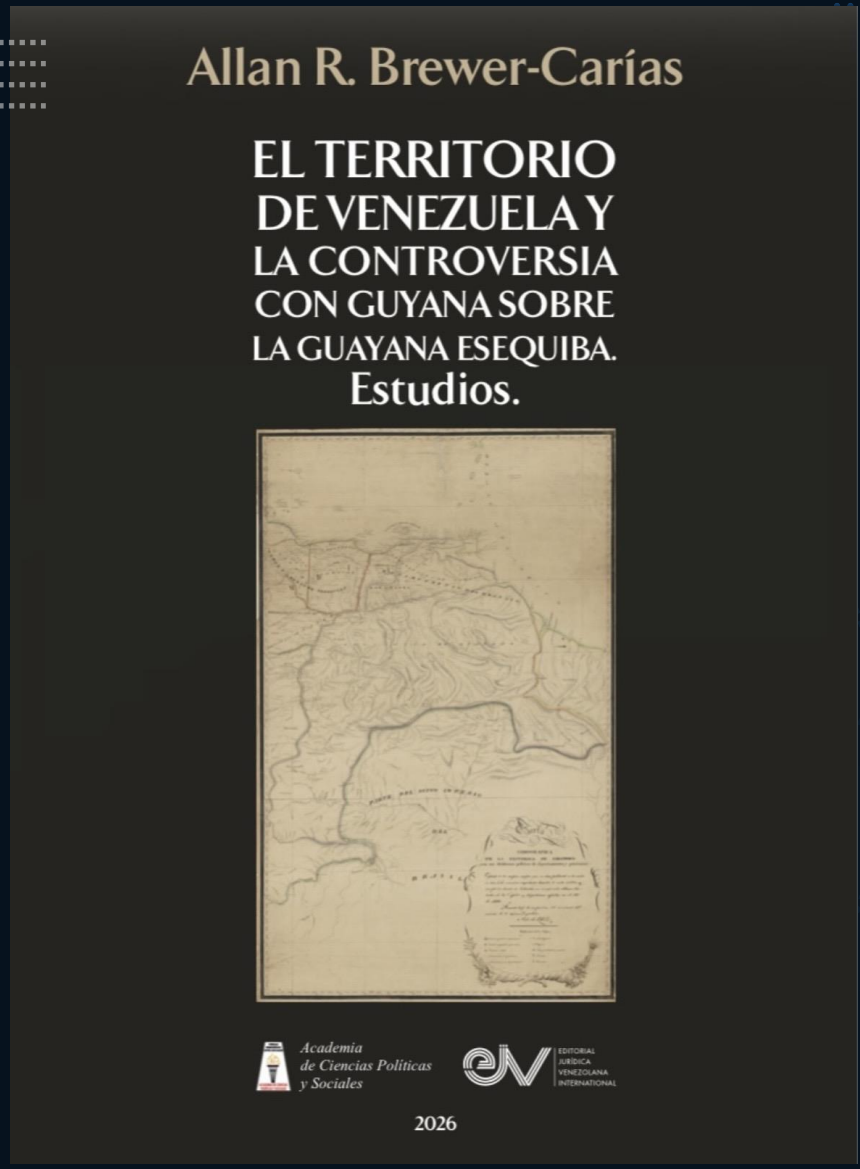

Jurista de Estado

El interés intelectual de Brewer-Carías responde a una exigencia propia de su vocación de “jurista de Estado”

Su estudio se centra en las bases constitucionales y legales que organizan el funcionamiento del Estado, así como en las ideas que sustentan el modelo liberal, liberal-democrático y social

A diferencia de aproximaciones puramente normativas, Brewer-Carías integra:normas constitucionales y legales; jurisprudencia; prácticas parlamentarias; derecho electoral; convenciones constitucionales; proyectos legislativos; producción doctrinal; historia etc.

Su enfoque parte de una comprensión amplia del Derecho: el Derecho es construido por el legislador, el juez y la doctrina, en interacción constante.

En su obra, la historia constitucional no es descriptiva, sino una herramienta para entender la formación real del Estado

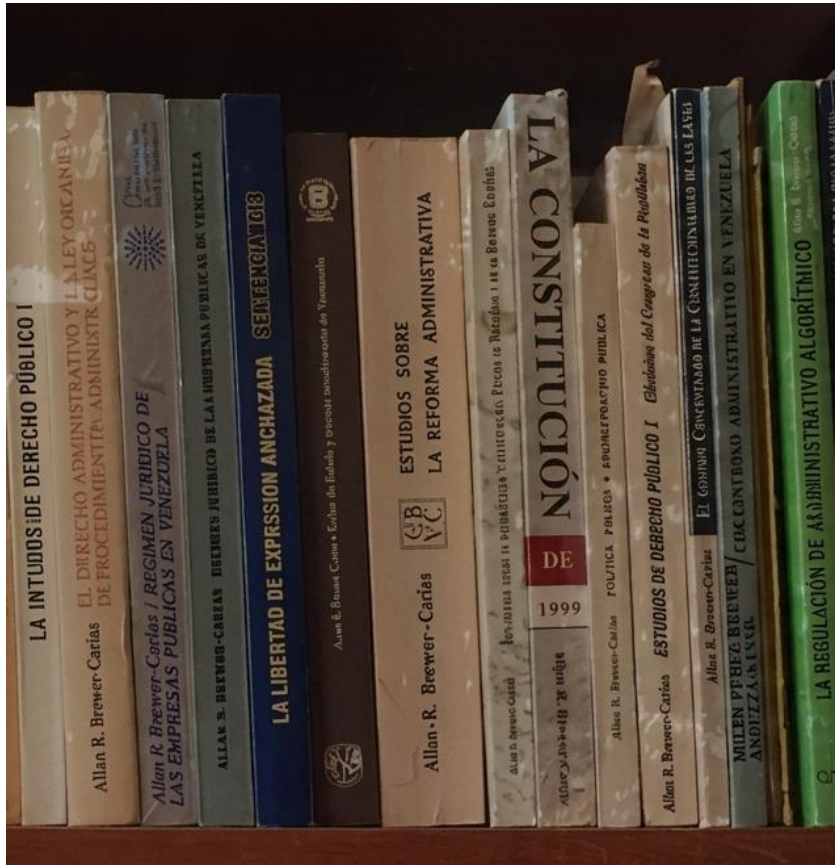

Allan R. Brewer-Carías: jurista de Estado en ejercicio

- La trayectoria de Brewer-Carías no es solo académica, sino de participación directa en la organización del Estado
- Consultor Jurídico Adjunto del Ministerio de Justicia (1963–1964)
- Contralor Delegado en la Contraloría General de la República ( )
- Consultor Jurídico del Consejo Supremo Electoral (1965–1968)
- Presidente de la Comisión de Administración Pública de la Presidencia (1969–1972)
- Senador por el Distrito Federal (1982–1986)
- Ministro de Estado para la Descentralización (1993–1994)
- Miembro de la Asamblea Nacional Constituyente (1999)
- Trayectoria académica e internacional:
- Profesor emético de la Universidad Central de Venezuela; Jefe de Cátedra, Director del Instituto de Derecho Público (1978–1998)
- Profesor visitante: Cambridge · Paris II · Columbia · Rosario · Externado
- Miembro de academias jurídicas en Europa y América

La Escuela Brewer contra San Casiano de Imola

- En general, Brewer-Carías construyó una Escuela, que evitó lo que Carl Schmitt adujo en relación al martirio de San Casiano como un emblema del profesor traicionado por sus antiguos alumnos: “Yo también he sido apuñalado por mis alumnos”